



Rad.761114003001-2020-00146-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso sucesión intestada. Queda para proveer. **Buga, Febrero diez (10) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE: STEPHANYE CARDONA RAMIREZ. C.C 1.115.084.799 EN REPRESENTACION DE SU MADRE ZORAIDA RAMIREZ CARMONA CAUSANTE: PABLO EMILIO RAMIREZ PIEDRAHITA. C.C 6.182.806 RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00146-00 AUTO INTERLOCUTORIO N° 272

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de febrero del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, una vez más, se atiende memorial presentado por el profesional del derecho **HAROLD HERNAN MORENO CARDONA**, quien en nombre y representación de la opositora, solicita se decrete la prejudicialidad o suspensión de este proceso.

Por lo anterior, se le significa al referido profesional del derecho, que se debe estar dispuesto a lo decidido en autos interlocutorios No. 1413 del 14 de septiembre de 2021, auto interlocutorio No. 1189 del veinticuatro de agosto de 2021, por lo que al dejarse sin efectos legales los numerales cuarto y quinto del auto interlocutorio N° 593 de 06 de mayo de 2021, se tiene que debe acreditar poder para actuar en este asunto.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo solicitado por el profesional del derecho **HAROLD HERNAN MORENO CARDONA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 16 DE FEBRERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c334a7ddf68afb94f2caeff2cb385ea0de4b38c356c1ed5e5a3f8f8569b6fdc**

Documento generado en 15/02/2022 08:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>